



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-025/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 14/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1690/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de agosto de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 382/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 14/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 09 de junio de 2023, identificada como Expediente NOT-0114-2023-000381, el Departamento de Gestión de Medicamentos e insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado en carácter urgente para la “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL”;

Que, por Resolución Judicial S.D. N° 6, de fecha 01 de junio de 2023, el Juzgado Penal del Primer Turno de la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, resolvió cuanto sigue: “I.- *HACER LUGAR parcialmente, con eximición de costas, a la presente ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL promovida por la Sra. MARIA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA en contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS); y en consecuencia.- DSIPONER, que el ente demandado articule los mecanismos administrativos respectivos, a los efectos de Suministrar a la accionante el medicamento requerido por su medica tratante consistente en AZACITIDINA DE 100 ML para su tratamiento y por el plazo que dure esta condición, conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución. II) RECHAZAR la presentación de la actora, respecto a la cobertura de costos de los estudios laboratoriales especializados que solicite su médico tratante, conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución”;*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-025/2023

Que, por Dictamen U.O.C. N° 113/2023, de fecha 15 de junio de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 148.260.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos sesenta mil);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0571/2023, de fecha 16 de junio de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que el llamado correspondiente a la CVE – SBE N° 14/2023 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL”, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023;

Que, por Resolución C.A. N° 040-041/2023, de fecha 05 de julio de 2023, el Consejo de Administración resolvió cuanto sigue: “1°) *Aprobar la excepcionalidad del proceso para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 14/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL”, en base a lo dispuesto en el Art. 33 Inc. g) de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”; 2°) Autorizar Aprobar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 14/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL”, conforme a la normativa vigente, 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 14/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL”, 4°) Disponer que se proceda a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2021/2003 “De Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)”;*

Que, por Memorando CA/N° 5000023610/2023, de fecha 26 de junio de 2023, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicio de Prestaciones Sanitarias”, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, por el monto de G. 148.260.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos sesenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2184/2023, de fecha 26 de junio de 2023;

Que, en fecha 08 de agosto de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones y Gerencia de

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-025/2023

Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “PRINCIPIOS GENERALES”, de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, con las siguientes sugerencias;

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 14/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL”, por un monto de G. 170.226.000.- (Guaraníes ciento setenta millones doscientos veinte y seis mil) IVA incluido, a la firma EL ALAMO S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones. Previa Reprogramación Presupuestaria, conforme al Anexo I, que forma parte del presente Informe de Evaluación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 14/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL”, por un monto de G. 170.226.000.- (Guaraníes ciento setenta millones doscientos veinte y seis mil) IVA incluido, a la firma EL ALAMO S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa Reprogramación Presupuestaria, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar la presente

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-025/2023

Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deben presentar para la firma del Contrato.-----

- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante. Previa Reprogramación Presupuestaria en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecido que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/ta

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 14/2023 “ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE
VILLALBA – AMPARO JUDICIAL”**

ANEXO N° I

EL ALAMO S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	11463-1	10000692	51111609-9999	Azacitidina Inyectable	Unidad	Vial	42	84	ARQUIMES	Argentina	2.026.500	170.226.000

Monto Total Adjudicado en la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 14/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA LA SRA. MARÍA RAMONA GONZÁLEZ DE VILLALBA – AMPARO JUDICIAL”**, por un monto de Gs. **170.226.000.-** (Guaraníes ciento setenta millones doscientos veinte y seis mil) IVA Incluido,



[Firma]
D.F. Lorena M. Candia
Secc. Planificación de
Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

[Firma]
Sara Enciso Quevedo
Abogada - Mat. N° 41.061
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

